

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ACERO LISO DE CONSTRUCCIÓN

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Acero Liso de 1” para las juntas de contracción de las Losas de Concreto de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

### II. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento tiene por objeto el de seleccionar una persona natural o jurídica, para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ACERO LISO para las juntas de contracción de las losas de concreto rígido en la obra.

### IV. PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

### V. FINALIDAD PÚBLICA

Busca dotar del insumo Varillas de Acero Liso de 1” para las juntas de contracción de la Losas de Pavimento Rígido, para ejecutar las partidas que permitan cumplir de manera efectiva las Metas y Objetivos de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

### VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                           | UND  | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------|------|----------|
| 01   | ACERO LISO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 VARILLA DE 1" X 6M | UND. | 500      |

#### I. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

#### II. SEGUROS

No corresponde.

#### III. GARANTIAS

El proveedor deberá comprometerse a reemplazar libre de todo costo el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de su entrega.

El contratista este obligado a proveer bienes de primer uso y de marca reconocida y certificada siendo responsable en su integridad por vicios ocultos hasta por un año.



**IV. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde

**V. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

Contar con el registro único de contribuyentes (RUC), guía de remisión

Contar con el registro único de contribuyentes (CCI.)

Tener la inscripción vigente de registro nacional de proveedores (RNP)

No estar impedido de contratar con el estado.

Estar como habido de contratar con el estado.

Ser el rubro o actividad económica para la atención.

**VI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

Los bienes serán entregados en el almacén del proyecto “ **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**”. en coordinación con almacén central

**VII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

El plazo de entrega iniciara como máximo a los 3 días siguientes de la notificación de la orden de compra o la firma del contrato,

Horarios de entrega será 8:am a 4:30 pm de lunes a viernes y sábados de 9:00 am hasta las 11:00 am, en almacén de obra.

El proveedor deberá entregar el bien en su totalidad en almacén de obra en condiciones adecuadas, no se admitirá materiales en mal estado.

**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**IX. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector de Obra

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se realizará **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

**XI. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

formula: Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que

debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregasparciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

## **XII. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

## **XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

## **XV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



#### **XVI. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **XVII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19**

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

#### **XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



COMPROMETIDOS CONTIGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO

*SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS*

*“GESTIÓN 2023-2026”*



\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE BRA